

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN (02/07/2025)

Según el artículo 8.1, párrafo segundo, del Reglamento UCA/CG08/2014, de 16 de diciembre, de Evaluación por Compensación para el Alumnado de la Universidad de Cádiz que cursa los títulos oficiales de Grado y Máster, se establece que:

“En el caso de los títulos que habilitan para el ejercicio profesional regulado, cuando alguna de las competencias del título se adquiera exclusivamente con la asignatura solicitada, será preceptivo y vinculante el informe de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro para proceder a la resolución de la solicitud”.

En este sentido, la CGC considera que de no superar dicha asignatura no se está asegurando la consecución de las competencias necesarias y exigibles por la OM correspondiente para la consecución del Grado y acceso a la profesión regulada pertinente.

No obstante, la CGC, en el análisis de la evolución del rendimiento académico de la asignatura objeto de aprobado por compensación, establece que el alumnado ha de superar todos los requisitos que se establecen en el artículo 8.2 del citado Reglamento y que, a continuación, se detallan para la emisión, por parte de la misma, del informe favorable sobre dicha asignatura:

a) Alumnado que cumpla todos los requisitos que se indican a continuación:

- Que se haya presentado a examen al menos cuatro veces, en los últimos cuatro cursos para el alumnado de Grado o en los últimos dos cursos para el alumnado de Master.
- Que haya obtenido al menos un 3,0.
- Que la nota media de las dos mejores calificaciones obtenidas en ese período sea al menos un 2,0.
- Que la nota media de su expediente académico sea de al menos un 7,5 en estudios de Máster y para titulaciones de Grado de al menos un 6,0.

b) Alumnado que haya obtenido dos calificaciones iguales o superiores a 4,0 en el caso de estudios de Grado.

c) Alumnado que se sitúe al menos dos veces entre el 25% de los mejores calificados en las convocatorias de febrero, junio o septiembre en cursos académicos donde la asignatura solicitada tenga una tasa de rendimiento inferior al 25%. Se considera tasa de rendimiento el porcentaje de aprobados sobre los matriculados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWKXKHY6T7SO4CB7CHYLRIA	Fecha	04/07/2025 13:21:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	VICTOR PEREZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TWKXKHY6T7SO4CB7CHYLRIA	Página	1/1

